INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2015
CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS DE PAGOS DEL SNPP - ID 299.345

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 15:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a. **Disponibilidad Presupuestaria:** se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 260 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 000000392/15 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de guaraníes ciento veinte millones **(₲ 120.000.000.-)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto para el Ejercicio Fiscal 2015, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30.----------

En fecha 09/12/2015 a las siete y treinta horas, se realizó la evaluación de los sobres de las propuestas técnicas de las firmas **DIGITALIZA S.A., METATICs de Gustavo Morell y SYSTEMS COMPANY de Roberto Fernández** ----------
El puntaje de las firmas son las siguientes:

Ítems	Puntos	OFERENTES		
Factores de Evaluación		DIGITALIZA S.A.	METATICs de Gustavo Morell	SYSTEMS COMPANY de Roberto Fernández
TOTAL	100	85	45	0

La firma que alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica es **DIGITALIZA S.A.** ----------

En fecha 09/12/2015 se remitieron las notificaciones del resultado de evaluación técnica a los oferentes **DIGITALIZA S.A., METATICs de Gustavo Morell y SYSTEMS COMPANY de Roberto Fernández.**----------
Acto seguido, se procedió a efectuar la apertura de sobres económicos en fecha 09/12/2015 a las 14:30 horas, resultando lo siguiente: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

- **DIGITALIZA S.A.**, con una oferta total de guaranies ciento diez millones **(₲ 110.000.000).**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **DIGITALIZA S.A.**-------

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Acto seguido, se procede a analizar las ofertas conforme al criterio de evaluación estipulado en la carta de invitación que dice: ....*a continuación se seleccionará a la consultora que ofrece el precio más bajo...*, y siendo la única oferta de la firma: **DIGITALIZA S.A.**----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **DIGITALIZA S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **DIGITALIZA S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **DIGITALIZA S.A.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------
Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DIGITALIZA S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------
Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **DIGITALIZA S.A.** CUMPLE satisfactoriamente

Abog. Carlos Miguel Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molás López N° 480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

4. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DIGITALIZA S.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

5. CONCLUSIÓN

5.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 41/2015, para "**CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS DE PAGOS DEL SNPP - ID 299.345**", a la siguiente firma:----------

- **DIGITALIZA S.A.** con **RUC N° 80077356-0,** por un monto total de guaraníes ciento diez millones **(₲ 110.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 16:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González	**Sra. Norma Ruiz Díaz**	**Abg. Carlos María Ruiz**
Secretaria General	**Gerente Técnica**	**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py